

RESOLUCIÓN No.415 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES.

CONSIDERANDO

Que con base al artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 6 de junio de 2017, el Director General tiene la facultad de dirigir las funciones de administración de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida la facultad nominadora.

Que el Parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del decreto 648 de 2017, estipula que *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

Que el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 648 de 2017, establece: *“Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el literal b del artículo 12 del Acuerdo 617 de 2018 establece usos de la calificación en nivel sobresaliente *“(…) b) Acceder a encargos cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.5.37 del Decreto 648 de 2017 establece que: *“Provisión de empleo vacante temporalmente por otorgamiento de la comisión de estudios. El empleo vacante temporalmente porque su titular se encuentra en comisión de estudios podrá proveerse mediante encargo o, de no ser posible, por nombramiento provisional, cuando se trate de empleos de carrera, siempre y cuando existan sobrantes no utilizados en el monto global para pago de sueldos en la ley de apropiaciones iniciales del respectivo organismo”* (subrayado fuera del texto).

Que mediante Resolución IPES No. 416 de octubre 29 de 2009, se nombró en periodo de prueba al señor **MANUEL ANDRES VIVAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.445 de Ibagué, en el empleo público profesional universitario código 219, grado 15, empleo del cual tomó posesión el día 19 de noviembre de la misma anualidad, según consta en el Acta de Posesión No. 014

Que mediante Resolución IPES No. 278 del 20 de junio del 2023, se declaró en la planta de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES, una vacancia temporal en el empleo

RESOLUCIÓN No.415DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

público profesional especializado, código 222 grado 19, asignado a la la Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de la titular del empleo, la servidora pública **CARMEN ELISA GÓMEZ GARCÍA**.

Que la entidad de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con lo establecido en el PA02- IN-001, versión 08: “*Otorgamiento Nombramiento de Encargos*”, llevo a cabo el proceso de publicación de encargo para el empleo profesional especializado código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización.

Que el día 9 de agosto de 2023, mediante correo electrónico, el servidor público **MANUEL ANDRES VIVAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.445 de Ibagué, manifiesta interés en participar en el proceso de encargo del empleo público profesional especializado código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso para Encargo, el Subdirector Administrativo y Financiero, certifica que el servidor público de carrera administrativa **MANUEL ANDRES VIVAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.445 de Ibagué, quien es titular del empleo profesional universitario grado 219 código 15, asignado a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, tiene el derecho a tener un Encargo en el empleo profesional especializado código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que, por lo expuesto anteriormente, es procedente nombrar en **Encargo** al servidor público **MANUEL ANDRES VIVAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.445 de Ibagué, en el empleo profesional especializado código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la Entidad y continua en vacancia temporal el empleo profesional universitario código 219 grado 15, asignado a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.

Que, por lo expuesto anteriormente, es procedente nombrar en **Encargo** al servidor público **MANUEL ANDRES VIVAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.445 de Ibagué, en el empleo profesional especializado código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la Entidad y se declara la vacancia temporal del empleo profesional especializado código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización y continua



RESOLUCIÓN No.415 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

en vacancia temporal el empleo profesional universitario código 219, grado 15, del cual es titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN ENCARGO, al servidor público **MANUEL ANDRES VIVAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.445 de Ibagué, como profesional especializado código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.921.474), por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo, a partir de la fecha en la que se suscriba el acta de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento en encargo se podrá terminar anticipadamente cuando se configuren algunas de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. *Declaración Vacancia Temporal de un Empleo.* Declarar la vacancia temporal del empleo profesional especializado código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, de la planta global del Instituto Para la Economía Social. – IPES, por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la misma.

ARTÍCULO CUARTO. Ratificar la vacancia temporal del empleo profesional universitario código 219, grado 15, asignado a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, empleo del cual es titular el servidor público **MANUEL ANDRES VIVAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.445 de Ibagué.

ARTÍCULO QUINTO. El servidor público **MANUEL ANDRES VIVAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.445 de Ibagué, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el encargo. De igual manera si acepta el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la manifestación de la aceptación presentando los documentos exigidos por la ley.

RESOLUCIÓN No.415DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES”

ARTÍCULO SEXTO. Entrega de Cargo. Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, el servidor público debe radicar y hacer entrega del cargo que viene desempeñando, a su jefe inmediato con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles a partir de la posesión.

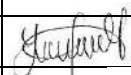
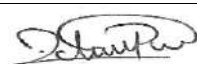
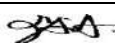
ARTÍCULO SEPTIMO. Comunicar al servidor público **MANUEL ANDRES VIVAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.445 de Ibagué, el contenido de la presente resolución, informándole que contra el presente acto proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, 22 de agosto del 2023



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 4591432 /2023		16/08/2023
	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		17/08/2023
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS No.4649826-2023		18/08/2023
Aprobó	Fabio Alberto Alzate Carreño – Subdirector Administrativo y Financiero		18/08/2023
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS No.4608342 /2023		18/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.			

RESOLUCIÓN No.415DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES”

COMUNICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C, a los _____ días del mes _____ del año 2023, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, el servidor público **MANUEL ANDRES VIVAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.445 de Ibagué, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C

C.C.